

**COMPENDIO ACUERDOS 655ª SESIÓN ORDINARIA  
AÑO 2020  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En la 655ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 24 de abril de 2020, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, don Patricio Martínez Quinzacara.
- SEREMI del Medio Ambiente, don Rafael Castro Meza.
- Director Regional de CORFO, don Luis Alberto Gaete.
- Director Regional de FOSIS, don Mauricio Toro Fernández.
- Director Regional SENAME, doña María Inés Verdugo Escobar.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Subdirector de Fomento Empresarial, CORFO, don Juan Ignacio Zamorano Suárez.
- Subdirector Innovación y Emprendimiento C DPR, don Carlos Claro.
- Profesional SENAME Regional, doña Marcela Briones Martínez.
- Profesional SENAME Regional, don Robinson Alcayaga González.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Mauricio Soriano Silva.
- Profesional Seremía Medio Ambiente, don Roberto Villablanca Montaña.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (15604-20 A 15615-20):**

**ACUERDO 15604-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **653ª Sesión Ordinaria** y de la **336ª Sesión Extraordinaria** las cuales no fue objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15605-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del programa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa:

- Programa C.BIP 40023415-0 **"TRANSFERENCIA PROGRAMA CORFO DE EMERGENCIA COVID-19 - REGIÓN DE ANTOFAGASTA"** por un monto F.N.D.R 2020 de **M\$2.340.217.-** y un monto total F.N.D.R de **M\$3.739.867.-** (Moneda presupuesto 2020).

La Corporación Fomento de la Producción, CORFO, deberá establecer una distribución equitativa entre comunas de la Región, de modo que cada una tenga cobertura proporcionada a la demanda de los territorios y esto se refleje en sus resultados. Del mismo modo, deberá focalizar preferentemente la asignación de subsidios para el segmento pyme- según definición por rangos de ventas- en cada una de las cada líneas de apoyo, para lo cual las bases, reglamentos o documentos de implementación del programa, según corresponda, deberán adecuarse a esta finalidad.

Se **SOLICITA** al Ejecutivo del Gobierno Regional que, en coordinación con la Corporación Fomento de la Producción, CORFO, tenga a bien realizar las gestiones ante el nivel central y la Dirección de Presupuestos, para agilizar la tramitación y entrega de los recursos que permitan la ejecución del programa.

La Corporación Fomento de la Producción, CORFO, deberá remitir las bases del (los) programa (s) al Consejo Regional de Antofagasta para su conocimiento, previo al envío de éstas al nivel central.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>PASTENES</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>TAPIA</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>		<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene la Consejera Regional:

		<b>MORENO</b>	
--	--	---------------	--

Ver Anexo 655.4.15605-20.001 "Reporte ficha IDI".

**ACUERDO 15606-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del programa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales - Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente iniciativa:

- Programa C.BIP 40023500-0 **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA COVID-19"** por un monto F.N.D.R 2020 de **M\$1.699.998.-** y un monto total F.N.D.R de **M\$1.700.000.-** (Moneda presupuesto 2020).

Se solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional, en coordinación con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, realizar las gestiones ante el nivel central y la Dirección de Presupuestos, para agilizar la tramitación y entrega de los recursos que permitan la ejecución del programa.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 655.4.15606-20.002 "Reporte ficha IDI".

**ACUERDO 15607-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** con cargo al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, sancionando la siguiente iniciativa:

-Estudio C. BIP 40020692-0, "**DIAGNÓSTICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ANFIBIOS ALTOANDINOS, REGIÓN DE**", por un monto F.N.D.R. 2020 de **M\$62.133.-** y monto total F.N.D.R de **M\$248.534.-** (Moneda presupuesto 2020). Proyecto financiado a través de la modalidad establecida en la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 655.6.15607-20.003 "Ficha CORE".

**ACUERDO 15608-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Ajustes Operacionales para MCHS"	<b>TITULAR:</b> Codelco Chile, División Chuquicamata	<b>COMUNA:</b> Calama
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b> <b>N°2</b> "Desarrollo Económico Territorial" <b>N°3</b> "Región Sustentable" <b>N°5</b> "Integración Social y Calidad de Vida" <b>N°6</b> "Identidad Regional" <b>N°7</b> "Modernización y Participación"		<b>Favorable:</b> De acuerdo al análisis del instrumento <b>PRDU</b> se establece que existe <b>compatibilidad territorial</b> entre el proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 655.7.15608-20.004 "Memorándum 033 Antofagasta 22 de abril 2020."

**ACUERDO 15609-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Actualización Continuidad Operacional Franke	<b>TITULAR:</b> Sociedad Contractual Minera Franke	<b>COMUNA:</b> Taltal
En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:		
<b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",</b> Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.		

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Planta Fotovoltaica Taruca	Grenergy Renovables Pacific Limitada	María Elena
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Además, el proyecto señala que la fase de operación se llevará a cabo de manera remota, se solicita al titular mayor información del lugar en que se ubicarán las instalaciones.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.</li> <li>• Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.</li> </ul>		

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Planta Fotovoltaica Chungungo	Grenergy Renovables Pacific Limitada	Taltal
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la</p>		

Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Además, el proyecto señala que la fase de operación se llevará a cabo de manera remota, se solicita al titular mayor información del lugar en que se ubicarán las instalaciones.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Planta Fotovoltaica Lunar	Grenergy Renovables Pacific Limitada	Tocopilla
En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:		
<b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.		
<b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b> , Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Además, el proyecto señala que la fase de operación se llevará a cabo de manera remota, se solicita al titular mayor información de ubicación de las instalaciones.		
<b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:		
<ul style="list-style-type: none"><li>● Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto</li></ul>		

en evaluación.

- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b> Planta Fotovoltaica Pudu	<b>TITULAR:</b> Grenergy Renovables Pacific Limitada	<b>COMUNA:</b> Mejillones
--	---	------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"** Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Además, el proyecto señala que la fase de operación se llevará a cabo de manera remota, se solicita al titular mayor información de ubicación de las instalaciones.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b> Planta Fotovoltaica Ckuru	<b>TITULAR:</b> Grenergy Renovables Pacific Limitada	<b>COMUNA:</b> Antofagasta
---	---	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido

en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable" Objetivo General**

- **N° 4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 Y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar el material particulado en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Además, el proyecto señala que la fase de operación se llevará a cabo de manera remota, se solicita al titular mayor información de ubicación de las instalaciones.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 655.7.15609-20.005 "Memorándum 033 Antofagasta 22 de abril 2020.

**ACUERDO 15610-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **AMPLIAR** hasta el **31 de diciembre del año 2020** el plazo para la ejecución del Programa C.BIP 30486563-0 "**TRANSFERENCIA BÚSQUEDA DE MERCADOS PARA PROVEEDORES A LA MINERÍA Y ALGAS DE USO INDUSTRIAL**", iniciativa financiada a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-

R, conforme a la propuesta presentada por el señor Intendente e informada por la Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales - Educación, Ciencia y Tecnología.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 655.9.15610-20.006 "Memorándum 022 Antofagasta 20 de abril 2020."

**ACUERDO 15611-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por 14 votos a favor y 02 abstenciones, **DEJAR SIN EFECTO** la **PRIORIZACIÓN** del programa C.BIP 40012847-0, denominada "**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO LOCAL, SELLO ORIGEN, REGIÓN ANTOFAGASTA**", iniciativa financiada a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R, conforme a la solicitud del señor Director Regional de SERCOTEC comunicada a través del Ordinario N° 014/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, que se adjunta como anexo a este acuerdo.

Al Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, se solicita establecer mayor rigurosidad en la revisión de los procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, descrita en la Resolución N°277 de SUBDERE y sus actualizaciones.

En virtud del presente, se **DEJA SIN EFECTO** en lo pertinente el **ACUERDO 15176-19**, adoptado en la 634ª Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstienen los Consejeros Regionales:

			<b>ESPÍNDOLA</b>
			<b>NARVÁEZ</b>

Ver Anexo 655.9.15611-20.007 "Ordinario N° 014/2020. Antofagasta 17 de marzo 2020".

**ACUERDO 15612-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, establecer montos máximos de subvención para iniciativas presentadas en el marco de **INTERÉS REGIONAL** para "**ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL**", en las comunas de Antofagasta y Calama, según lo indicado en Acuerdo N°15591-20 :

<b>COMUNA</b>	<b>MONTO MÁXIMO A SOLICITAR A SUBVENCIÓN POR INICIATIVA</b>
Antofagasta	\$50.000.000
Calama	\$20.000.000

La revisión y análisis de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo enmarcadas en las consideraciones y requisitos señalados en Acuerdo N°15591-20, será realizada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente del Consejo Regional de Antofagasta. El presente acuerdo complementa lo sancionado en la 654ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2020 a través del Acuerdo N°15591-20.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>



**ACUERDO 15613-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por 14 votos a favor, 01 abstención y 01 inhabilidad, aprobar las siguientes solicitudes:

**-OFICIAR** al señor Intendente Regional, a fin de solicitarle, tenga a bien **IMPLEMENTAR** todas y cada una de las medidas administrativas indicadas en el Informe Final de Auditoría N° 1.103 de 2019, de la Contraloría Regional de Antofagasta, respecto del control de inventario de los bienes de uso adquiridos para el antiguo Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán" y administrados por el Servicio de Salud Antofagasta. Asimismo, en relación a lo indicado en dicho informe, se solicita realizar todas las gestiones judiciales necesarias, en materia penal y civil, para aclarar las situaciones indicadas, considerando que este informe se refiere a bienes o equipos adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. y que han sido entregados tanto al Servicio de Salud Antofagasta como al antiguo Hospital Regional.

**-OFICIAR** al Director del Servicio de Salud de Antofagasta, a fin de solicitarle, tenga a bien, implementar un sistema de control eficiente de inventario, con el propósito de evitar las situaciones indicadas en el Informe Final de Auditoría N° 1.103, de 2019, realizado por la Contraloría Regional de Antofagasta, respecto del control de inventario de los bienes de uso, adquiridos para el antiguo Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán", con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**-CONFORMAR** una comisión de seguimiento al cumplimiento de las indicaciones establecidas en el mencionado informe de la Contraloría General de la República la que desarrollará funciones hasta el mes de diciembre del año 2020.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se abstiene la Consejera Regional:

<b>OLIDEN</b>			

Se inhabilita el Consejero Regional:

			<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15614-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **OFICIAR** a la Secretaria Regional Ministerial de Salud, a fin de solicitarle, tenga a bien, establecer criterios regionales para el uso de residencias sanitarias, frente a posibles contagio por COVID-19 en particular de habitantes de los campamentos de la Región de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se inhabilita el Consejero Regional:

			<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15615-20 (S.Ord.655.24.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las siguientes solicitudes:

**-OFICIAR** al señor Intendente Regional y al señor Director Regional del FOSIS, para que analicen la conformación de una mesa de trabajo con los vendedores ambulantes de la Región, con la finalidad de proponer una fórmula de trabajo que

les permita ejercer su labor comercial, que se entiende se ejecuta por la precaria situación económica provocada por la contingencia sanitaria.

**-OFICIAR** a la señora Gobernadora Provincial de Antofagasta, solicitando que se tomen todas y cada una de las medidas necesarias para mantener el orden público de la provincia, especialmente en la comuna de Antofagasta.

**-OFICIAR** al Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Antofagasta, solicitando apoyo en el resguardo de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Antofagasta, en aquellos horarios que no se cuenta con servicios propios de seguridad.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Regional de Antofagasta**

**El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.**